

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que a la estudiante ISABELLA PRIETO PÉREZ le sustituyeron poder. Sírvase proveer Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-95-S

La Dra. ISABELLA PRIETO PÉREZ allegó documento visible a folios 124 a 128 indicando que el estudiante IVAN DARIO ASCANIO SARMIENTO le sustituyo poder que le fue conferido como apoderado del demandante, sin embargo, **tal poder es insuficiente de conformidad con los incisos 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 806 del 2020**, toda vez que el poder debe ser remitido desde el correo electrónico del estudiante que está sustituyendo y debe aportar la trazabilidad del mismo o contar con nota de presentación personal según artículo 74 del CGP., se requiere para poder reconocer como apoderada judicial a la Dra. ISABELLA PRIETO PÉREZ de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ  
EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN